BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 541

Santiago, 25 de febrero de 2015

Señora
María Regina Chubretovich Soffia
Presente

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud ingresada al Banco Central de Chile con fecha 20 de febrero de 2015, en el marco de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en la que expone lo siguiente: *"Banco de Chile, Sr.Luksic: Solicito me informe cómo le fue otorgado el crédito por M 6.500.000 a la Sociedad CAVAL, teniendo un exiguo patrimonio de 6.000.000.-. Se me negó crédito de monto obviamente muchísimo menor, teniendo un capital sobre 45 millones. Indicar que documentación le fue requerida, qué documentación fue presentada. Tiempo que demoró en obtener el crédito".*

Al respecto, cumplo con informar a usted que dado que la consulta formulada se encuentra dirigida a una empresa bancaria y está referida a una operación específica efectuada por la misma, cuyos antecedentes no obran en poder del Banco Central de Chile, no corresponde a este Instituto Emisor dar respuesta a su presentación en el marco de una solicitud de acceso a la información.

Sin perjuicio de lo anterior, y a título meramente informativo, cabe hacer presente que, de acuerdo a la Ley General de Bancos, las empresas bancarias se encuentran sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, por lo que cualquier consulta relativa a tales entidades puede ser formulada directamente a dicho organismo fiscalizador.

Saluda atentamente a usted,

JUAN PABLO ARAYA M.
Gerente General (S)

Por orden del señor Presidente

c.c.: Sr. Presidente.
Jefe de Unidad de Acceso a la Información